



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

Huacho, 12 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 275-2023-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N.° 0107-2024/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, el Informe N.° 003-2024-COMITEDESELECCION-ASN°0025-2023-CS-MPH-H-1 de fecha 26 de marzo de 2024, el Memorando N.° 1497-2024-OGAF/MPH-H de fecha 01 de abril de 2024, el Memorandum N.° 0010-2024-SGEPyOP/MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Informe N.° 008-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 03 de abril de 2024, el Informe N.° 0558-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N.° 0651-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 11 de abril de 2024, el Informe N.° 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, el Informe N.° 382-2024-OGPPI/MPH, el Informe Legal N.° 261-2024-OGA/MPH de fecha 12 de abril de 2024, y;

ANTECEDENTES:

- Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.° 275-2023-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2023; la Gerencia Municipal resolvió aprobar la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total de S/ 2,938,098,82 soles (Dos millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho con 82/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal resolvió autorizar la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171", por el importe total de S/2,938,098,82 soles (Dos millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho con 82/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.
- Que, con Resolución de Alcaldía N.° 0107-2024/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, el alcalde provincial resuelve declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección denominada ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 025-2023-MPH-H/CS - Ley 31728 para la contratación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por contravenir las normas legales, causal establecida en el artículo 44.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, debiendo retrotraerse hasta la etapa de calificación de ofertas.
- Que, con Informe N.° 003-2024-COMITEDESELECCION-ASN°0025-2023-CS-MPH-H-1 de fecha 26 de marzo de 2024, el comité de selección concluye declarar desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 025-2023-MPH-H/CS - Ley 31728 para la contratación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, requiriendo



12 ABR 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

para ello, se confirme la persistencia de la necesidad de la contratación, a efectos de realizar las gestiones respectivas para la segunda convocatoria del aludido procedimiento de selección.

5. Que, con Memorando N.° 1497-2024-OGAF/MPH-H de fecha 01 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas que confirme la persistencia de la necesidad de contratación, a efectos de realizar las gestiones respectivas para la segunda convocatoria.
6. Que, con Memorandum N.° 0010-2024-SGEPyOP/MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas designa como responsable al Ing. Aldo Oscar Tabori Rivera para la actualización del presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171.
7. Que, con Informe N.° 008-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 03 de abril de 2024, el coordinador de proyectos de inversión presenta al Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas la actualización del presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, para su revisión y evaluación.
8. Que, con Informe N.° 0558-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de abril de 2024, el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas informa que ha encontrado conforme la actualización a nivel de presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por lo que solicita sea aprobado mediante acto resolutorio.
9. Que, con Informe N.° 0651-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación del crédito presupuestario para la actualización a nivel de presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171.
10. Que, mediante Informe N.° 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total de S/3'163,009.99 soles.
11. Que, con Informe N.° 382-2024-OGPPI/MPH, de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente.
12. Que, con Informe Legal N° 261-2024-OGAJ/MPH de fecha 12 de abril de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), en amparo al Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

DE LA AMPLIACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171

13. El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades señala que: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico."

14. Considerando ello la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N.° 251-2024-OGAJ/ MPH a fin de dar sustento a la opinión legal que traslada a esta Gerencia Municipal, sostiene lo siguiente:

"En el presente expediente, se observa que se ha ampliado la certificación del crédito presupuestario para la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total de monto total de S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles).

En primer lugar, se cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N.° 275-2023-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2023, y la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, a través de la cual la Gerencia Municipal resuelve aprobar la reformulación y autorizar la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el importe total de S/2,938,098,82 soles.

Sin embargo, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, bajo un análisis y evaluación, han actualizado el presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, conforme al siguiente detalle:

COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 3'124,009.99
SUPERVISIÓN	S/ 39,000.00
TOTAL S/	S/ 3'163,009.99
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIOS
--------------------	----------------------

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. (...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección

Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Por otro lado, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

En dicha normativa, se establece en su artículo 15 que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, y el artículo 20 establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Aunado a ello, el artículo 41 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Igualmente, el artículo 47 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

"Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

En ese sentido, en razón a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, resulta procedente ampliar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del mencionado proyecto, por el monto total de S/3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), el cual fue otorgado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, con Informe N.° 522-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, para continuar con las acciones correspondientes, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Por lo que, de acuerdo a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), el mismo que será solventado con el rubro: 18, conforme a lo descrito por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, con Informe N.° 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, en amparo al Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 341 y 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutorio aprobando la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), en amparo al Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

Asimismo, en vista de que se está procediendo con la ampliación del crédito presupuestario, se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, puesto que, en dicho acto la Gerencia Municipal resuelve autorizar la ejecución del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por un monto menor, razón por la cual, se debe aprobar y autorizar nuevamente la ejecución del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), el mismo que será solventado con el rubro: 18, conforme a la certificación del crédito presupuestario, establecido con Informe N.° 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística."

15. Que, la Resolución de Alcaldía N.° 341-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas e forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

y) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificatorias, Aprobación de Expedientes Técnicos y firma de contratos."

16. Del mismo modo, concordante con la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."



17. Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: "1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad," Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia de la ampliación de plazo de obra por los días propuestos como adicionales al plazo inicial previsto.
18. Que, por último, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total de S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), el cual fue otorgado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, con Informe N.° 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, en amparo al Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, reformulado con Resolución de Gerencia Municipal N.° 275-2023-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2023, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y por el plazo de 120 días calendarios, en amparo al Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, por el monto total el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

Cuadro N.° 01

COBERTURA PRESUPUESTAL - EJECUCIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	PARTIDA	MONTO
0019	0108	0030	2447171	6000040	18	2.6.3.2.8.1	3,124,009.99
TOTAL							3,124,009.99

Cuadro N.° 02

COBERTURA PRESUPUESTAL - SUPERVISIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	PARTIDA	MONTO
0020	0108	0030	2447171	6000040	18	2.6.8.1.4.3	39,000.00
TOTAL							39,000.00

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para que continúe con las acciones correspondientes para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.° 2447171, a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA
GDURRDDC
OGAF
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Mir CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL